

ADMINISTRACION LOCAL

14136 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, del Ayuntamiento de San Bartolomé (Las Palmas), referente a la convocatoria para proveer varias plazas de funcionarios.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» de fecha 6 de enero de 1993 y en el «Boletín Oficial de Canarias» número 4, de fecha 8 de enero de 1993, aparecen publicadas las bases, aprobadas en sesión plenaria de 9 de diciembre de 1992, que han de regir en la convocatoria para cubrir las siguientes plazas de funcionarios:

Tres plazas de Auxiliares, escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo D.

Dos plazas de Guardia, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, subclase de Policía Municipal, grupo D.

Convocatorias de dichas plazas aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» de 19 de marzo de 1993 y en el «Boletín de Canarias», como previas a la presente.

Las instancias solicitando tomar parte en dichas convocatorias se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» y en el tablón de edictos de la Corporación.

San Bartolomé, 30 de abril de 1993.—El Alcalde.

UNIVERSIDADES

14137 RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Universidad Autónoma de Barcelona y del Instituto Catalán de la Salud, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas vinculadas, incluidas en el concierto suscrito el 19 de marzo de 1990 por el Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña y esta Universidad.

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto Universidad Autónoma de Barcelona-Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña aprobado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.470, del 22 de julio de 1991, y de conformidad con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud acuerdan hacer pública la convocatoria del concurso para la provisión de plazas vinculadas que se regirá por las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. Normas generales

1.1 Se convoca concurso para cubrir plazas vinculadas cuyas características relativas al Cuerpo Docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, institución sanitaria, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable al presente concurso estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el concierto firmado el 19 de marzo de 1990 entre la Universidad Autónoma de Barcelona y el Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña (Ordenes del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de 18 de agosto de 1986 y del 30 de octubre de 1990; «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 7 de noviembre de 1990).

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en el baremo para el acceso a plazas de Facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados del Instituto Catalán de la Salud.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25) y el concierto firmado entre la Universidad Autónoma de Barcelona y el Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña.

1.4 El sistema de selección de cada plaza será el de acceso (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) o méritos (artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 Las plazas de los Cuerpos docentes convocadas quedan vinculadas, según se especifica en el anexo I, con la categoría asistencial que asimismo se reseña en el citado anexo I.

Segunda. Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos comunes para todas las plazas:

Para ser admitidos a estos concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad y al cargo asistencial a desarrollar.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración autonómica, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Doctor.
- Estar en posesión del título de especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que para cada plaza se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

2.2 Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra C, del Real Decreto 1888/1984.
- Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

2.3 Para concursar a las plazas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3, de la Orden de 25 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 22 de septiembre), por la que se regula el sistema de promoción a las plazas de Jefe de Servicio y de Jefe de Sección en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Cataluña.

2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.